



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE JUNIO DE 2022

No. 876

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-082/COTECD-22-JGCDMX-1139357 4
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-065/SAAPS-22-D-JGCDMX-1140887 17

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” 32

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para constituir el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de mayo de 2022 34

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022” (Para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 780 del 31 de enero del 2022 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-080/CARECI-22-TLH-113459C 47
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-079/COTECD-22-TLH-1131E8C 48
- ♦ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de la Acción Social “Acierta en TuBien-Estar” Comipems 2022, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de abril de 2022 49

Alcaldía en Tlalpan

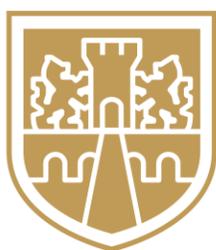
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la inclusión de clave, concepto y cuota para el Centro Generador “Estacionamiento Vivanco”, adicional a lo publicado en el “Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas para los ingresos que recaude la alcaldía por concepto de Aprovechamientos y Productos, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 24 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/021/2022.- Convocatoria 013.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de Senderos Seguros 2022, Grupo “R” 52
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/022/2022.- Convocatoria 014.- contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el proyecto integral a precio alzado para la construcción de una planta de selección en la Alcaldía Gustavo A. Madero 55
- ♦ **Secretaría de Turismo.-** Licitación Pública Nacional número SECTURCDMX-LPN-05-2022.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio integral de transportación y coordinación para la promoción y difusión de sitios turísticos en el marco de las Acciones Integrales de Turismo para el Bienestar y otros en beneficio de la población de esta ciudad 2022 58
- ♦ **Secretaría de Turismo.-** Licitación Pública Nacional número SECTURCDMX-LPN-06-2022.- Convocatoria 06.- Contratación del servicio de guías de turistas, coordinadores de grupo, guías dramatizados y logística en recorridos para la promoción y difusión de sitios turísticos en el marco de las Acciones de Turismo para el Bienestar y otros en beneficio de la población de esta ciudad 2022 60
- ♦ **Universidad de la Salud.-** Licitación Pública Nacional número UNISA/LPN/002/2022.- Convocatoria 02.- Adquisición de equipamiento para laboratorio y centro de simulación 62
- ♦ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 30001030-004-2022.- Convocatoria No. 04/2022.- Contratación del servicio de dispersión y suministro de monederos electrónicos de chip 63
- ♦ **Alcaldía en Xochimilco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001125-001-22 a 30001125-006-22.- Convocatoria 001/2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, mantenimiento a centros de cultura, deportivos, así como a central de abasto 64

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 122/2020 (Primera Publicación) 68
- ♦ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos: 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1,14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2022” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE IZTACALCO) PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 780 DEL 31 DE ENERO DEL 2022.

Único.- Se modifican los numerales 1.3 UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS, celda 5, 3.2.4. POBLACIÓN POTENCIAL, tercer párrafo, 5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIA, 5.1. y 5.4., 6.- METAS FÍSICAS, 6.1. y 6.4., 7. ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.1., 7.2. y 7.3., 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, 8.1.3., 8.2. REQUISITOS DE ACCESO, 8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, 8.3.3., 8.3.4., 8.3.5. y 8.3.10, primer párrafo, 8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, primer párrafo, 8.4.2., 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, etapa 3 y 5, 10.1.1., 10.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL, 10.2.2., 11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA, 11.1. 11.2. 11.3. y 11.4., 12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD, 12.1. y 12.2., 14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, 14.1. y 19.8., para quedar de la siguiente manera

1.3 UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

<p>Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos.</p>	<p>Implementación de este programa social de acuerdo con las reglas de operación de las personas beneficiarias facilitadores de servicios deportivos. Diseño de los instrumentos de acceso al programa (solicitudes, cartas, cédulas, etc.). Diseño de los formatos para reportes de actividades de las Personas beneficiarias facilitadores de servicios, formatos de listas de asistencia de los alumnos con que estos cuenten. Diseño de los formatos o instrumentos de evaluación y seguimiento, de los reportes de supervisión. Resguardo de los expedientes de este programa social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo de este. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración y entrega de los reportes de avance mensual y supervisión. Elaboración de calendarios, horarios y sedes donde se impartirán las clases de este programa. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones mismos que firma la Directora General de Desarrollo Social. Realizar todos los trámites necesarios para la obtención de pago a las personas beneficiarias facilitadores de servicios.</p>
---	---

3.2.4. POBLACIÓN POTENCIAL

En virtud de que el 91.9% de la población total se encuentra dentro del rango predominante de entre 6 a 80 años de edad, este programa social busca beneficiar a un estimado de 500 personas usuarias finales, hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores, a través de 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios de las cuales 53 serán facilitadores que proporcionen instrucción a usuarios finales y 8 estarán coordinando las actividades de los facilitadores de servicios; lo anterior en virtud de que es necesario generar acciones que sigan incidiendo en el cambio de la cultura ciudadana, tomando la dinámica de inclusión social y llevándola a un nivel que produzca un cambio hacia la no discriminación y la total accesibilidad, de los habitantes de la Alcaldía Iztacalco que deseen tener acceso a la cultura y actividades deportivas que ofrece la Alcaldía a través de este programa, así como habitantes que se posean conocimientos certificados o constancia en actividades deportivas y culturales, que habiten en Iztacalco y que deseen participar en el programa.

5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1 Este programa social busca beneficiar a por lo menos 500 personas objetivo: niños, niñas, jóvenes y personas adultas, personas mayores, hombres y mujeres; así como a 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios hombres y mujeres; y así contribuir a fortalecer el acceso a la cultura, recreación, educación, deporte y salud por medio de las diferentes acciones y actividades implementadas de manera gratuita.

Conformar un equipo de **61 Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios** de los cuales 53 que compartan sus conocimientos culturales, deportivos, artísticos, y en la medida de lo posible educativos a través de la impartición de actividades de calidad apoyando en la dinámica del proceso formativo y socializador, (27 facilitadores de servicios culturales y 26 facilitadores de servicios deportivos) y 8 facilitadores de servicios que coordinarán las actividades de los facilitadores que proporcionarán la instrucción, (4 para el área de los facilitadores culturales y 4 para los facilitadores deportivos), que desarrollarán sus actividades en espacios públicos diversos, parques, explanadas, módulos deportivos, escuelas, bibliotecas, centros sociales, casas de cultura.

5.4.-Las personas beneficiarias facilitadores de servicios que proporcionarán instrucción a usuarios finales de este programa serán hombres y mujeres a partir de los 18 años en adelante y sus funciones serán:

- -Tener disposición de impartir clases en temas de culturales, educación artística y/o deporte, así como, desarrollar actividades recreativas y en la medida de lo posible educativas o de salud, apegadas a su plan de trabajo proyectado a 12 meses. Las clases serán presenciales, sin embargo, podrán ser virtuales de acuerdo a las indicaciones emitidas por las autoridades competentes en la materia, con respecto a la contingencia sanitaria con respecto a la epidemia por COVID-19.
- Tener disposición de impartir sus clases de manera virtual.
- Impartir clases de calidad apegadas al plan de trabajo.
- Elaborar reportes de avance mensual.
- Elaborar listas de asistencia mensual.
- Elaborar evidencia fotográfica de sus actividades
- Conducirse en todo momento con respeto hacia las personas beneficiarias usuarias finales.
- Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque previa cita y observando las medidas sanitarias pertinentes (uso de cubrebocas, gel antibacterial y guardar sana distancia).

Las personas beneficiarias facilitadores de servicios que desempeñarán funciones como coordinadores serán hombres y mujeres a partir de 18 años en adelante y sus funciones serán:

- Coordinar y dar seguimiento a las actividades de los facilitadores que darán instrucción a usuarios finales
- Llevar registros de las clases calendarizadas de cada facilitador a su cargo y que cumplan con el plan de trabajo que cada uno previamente proporcionó.
- Recabar los reportes mensuales de cada facilitador a su cargo para proporcionar al área operativa.
- Elaborar evidencia fotográfica de sus actividades
- Convocar a las reuniones informativas o de planeación a los facilitadores a su cargo cuando el área operativa lo indique.

6.-METAS FÍSICAS

6.1. Otorgar clases a un estimado de por lo menos 500 personas usuarias finales a partir de 6 años de edad, así como otorgar un apoyo económico a 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad, para impartir clases gratuitas de actividades culturales, artísticas, recreativas, en la medida de lo posible educativas, de salud y deportivas, así como actividades de coordinación y seguimiento a procesos de instrucción de los facilitadores.

6.4.-Las personas beneficiarias facilitadores de servicios impartirán clases lo harán de acuerdo a los horarios que se les asignen. Las personas facilitadores de servicios que desempeñarán labores como coordinadores adaptarán sus horarios para dar seguimiento a las clases de los facilitadores a su cargo así como lo necesario para llevar sus controles y registros del cumplimiento de sus horas calendarizadas por facilitador asignado. Las personas usuarias finales recibirán clases y pasarán lista de asistencia en el que escribirán su nombre, colonia y edad. Las personas beneficiarias usuarias finales deberán presentarse puntualmente a sus actividades cuando sean impartidas de manera presencial y para el caso de las virtuales deberán conectarse mediante un dispositivo digital y participar activamente en ellas.

Los facilitadores de servicios deberán cumplir un mínimo de 6 horas a la semana, mientras que los coordinadores deberán cubrir por lo menos 12 horas a la semana, de lunes a domingo, entregando por sus actividades listas de asistencia, un informe mensual y un informe fotográfico de sus actividades.

7. ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total	Desglose	Frecuencia
\$3, 120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	53 Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios que proporcionarán instrucción por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno por dispersión. 8 coordinadores por \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno por dispersión	Hasta 12 dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2022 para cada facilitador que proporcionará instrucción. Hasta 7 dispersiones durante el ejercicio Fiscal 2022 para cada coordinador.

Nota Para el caso de los 53 facilitadores de servicio, la dispersión del recurso se ejercerá de enero a junio y la ampliación de julio a diciembre de 2022

- El presupuesto de los coordinadores se ejercerá de junio a diciembre de 2022 (7 meses)
- Derivado de lo anterior, se emitirá la convocatoria correspondiente en el mes de junio de 2022.

7.1. Se tiene un techo presupuestal asignado al programa social “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2022” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE IZTACALCO) un monto de \$3,120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

7.2.-Por lo anterior, se destinarán \$3,120,000.00 (Tres millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales hasta \$2,544,000.00 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para proporcionar apoyo económico a 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios que proporcionarán instrucción a usuarios finales, llevándose a cabo pagos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por doce dispersiones.

Y un monto de \$448,000.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo económico para 8 facilitadores que realizarán actividades de coordinación, llevándose a cabo pagos de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, por 7 dispersiones.

7.3.-Monto unitario de apoyo económico por cada una de las 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios que proporcionarán instrucción final será hasta \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en hasta doce dispersiones de recursos por un importe de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) después de haber cumplido sus actividades programadas, de acuerdo al plan de trabajo previamente establecido.

Y hasta \$56,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada coordinador que será entregado hasta en siete dispersiones de recursos por un importe de \$8,000.00 (Ocho mil pesos M.N.) después de haber cumplido con sus actividades.

8.1.3. Los interesados podrán solicitar información a la Dirección de Derechos Culturales 56543133 ext . 9002, Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos al 5556543133 extensión 2196 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00. Dirección General de Desarrollo Social mismo número, ext 1010.

8.2.-REQUISITOS DE ACCESO

Para las personas beneficiarias facilitadores de servicios culturales y deportivos y coordinadores:

-Para el caso de personas beneficiarias facilitadores de servicios culturales y deportivos deberán ser hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad en adelante, con conocimientos, certificados o constancias de las actividades que proponen impartir. En caso de aspirantes a personas beneficiarias facilitadores de servicios deportivos deberán contar con Certificación o cédula profesional vigente que corrobore que se encuentra capacitado para impartir clases de actividades físicas o deportivas.

- Para el caso de coordinadores podrán ser hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad que cuenten con experiencia en coordinar equipos de trabajo.

Derivado de lo anterior, se emitirá la convocatoria correspondiente en el mes de junio de 2022.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local"

8.3.3. El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Escuela de Iniciación Musical PB, Plaza Benito Juárez, casi esq. Sur 157 Col. Gabriel Ramos Millán o en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos, ubicada en el Edificio B segundo piso, sito en Avenida Río Churubusco Esquina Eje Te, Colonia Gabriel Ramos Millán,

Bramadero. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo al tipo de tipo de facilitador de servicios que quiera ser beneficiario.

8.3.4. Documentación a entregar:

Para las personas beneficiarias facilitadores de servicios o coordinadores de las áreas cultural y deportiva:

-Copia de identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Copia de Pasaporte

-Copia CURP. (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso).

-Copia de comprobante de domicilio (De señalarse el domicilio actual en la identificación oficial vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), no será necesario el comprobante de domicilio impreso.)

-Para el caso de personas aspirantes para ser facilitadores de servicios culturales deberá presentar constancia (s), o Certificación o Cédula Profesional que corrobore que esté facultado para dar clases culturales, artísticas, recreativas, educativas, y/o deportivas.

-Para el caso de personas aspirantes para ser facilitadores de servicios deportivos deberá presentar constancia o certificación o cédula profesional que corrobore que se encuentra capacitado para impartir clases de actividades físicas o deportivas.

-Para el caso de personas aspirantes a ser coordinadores tanto del área cultural como deportiva deberán presentar curriculum Vitae donde acredite experiencia coordinando equipos de trabajo.

Una vez aceptado como personas beneficiarias facilitadores de servicios o coordinadores de las áreas cultural y deportiva del Programa Social, deberá llenar los formatos proporcionados por la Dirección responsable de Instrumentar el Programa: Dirección de Derechos Culturales o Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos y en el caso de los coordinadores tanto del área cultural como deportiva deberán presentar plan de trabajo.

Para las personas usuarias finales en caso de tratarse de menores de edad

1.-CURP impresa del menor.

2.- Requisar formato proporcionado por la Dirección responsable de Instrumentar el Programa Dirección de Derechos Culturales o Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos

- En el caso de personas usuarias finales mayores de edad.

1.-Copia de identificación oficial vigente con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), copia de pasaporte o copia de licencia

2.-CURP (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso.)

3.- Requisar formato proporcionado por el Dirección responsable de Instrumentar el Programa.: Dirección de Derechos Culturales o Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos.

8.3.5. Para el caso de la totalidad de las solicitudes de facilitadores de servicios una vez cerrado el periodo de recepción, serán analizadas y seleccionadas durante los 45 días hábiles siguientes de acuerdo a los requisitos y a los criterios de selección establecidos en las reglas de operación de este programa social, para el caso de los coordinadores de las áreas cultural y deportiva del Programa Social una vez cerrado el periodo de recepción, serán analizadas y seleccionadas durante los 05 días hábiles siguientes , Una vez concluido el proceso de análisis y selección se notificará vía presencial, al correo electrónico o vía telefónica a las personas usuarias finales y personas beneficiarias facilitadores de servicios que hayan sido aceptados en el programa. De la misma forma, se les hará saber a los solicitantes que no fueron aceptados sobre los motivos por los cuales no procedió su solicitud.

8.3.10. Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a las instalaciones que ocupan la Dirección de Derechos Culturales, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos ubicada en Escuela de Iniciación Musical PB, Plaza Benito Juárez, casi esq. Sur 157 Col. Gabriel Ramos Millan o en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos , ubicada en el Edificio B segundo piso, sito en Avenida Río Churubusco Esquina Eje Te, Colonia Gabriel Ramos Millán, Bramadero. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo al tipo de tipo de facilitador de servicios que quiera ser beneficiario.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Requisitos de permanencia de las personas beneficiarias facilitadores de servicios y coordinadores de las áreas cultural y deportiva del Programa Social

- Conducirse en todo momento con respeto hacia las personas usuarias finales.
- Que los datos proporcionados sean verídicos.
- Entregar reportes de actividades y asistencia debidamente elaborados.
- Acudir con puntualidad a sus clases en el caso de los facilitadores que proporcionarán instrucción.
- En el caso de los coordinadores entregar al área operativa sus registros de seguimiento de cada uno de los facilitadores a su cargo.

8.4.2. En el caso de la suspensión o baja del programa social de una persona beneficiaria facilitadores de servicios, se le avisará vía telefónica o por correo electrónico, a fin de que acuda por el escrito de notificación (en donde se señalará el motivo de la suspensión o baja) en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Escuela de Iniciación Musical PB, Plaza Benito Juárez, casi esq. Sur 157 Col. Gabriel Ramos Millan o en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos, ubicada en el Edificio B segundo piso, sito en Avenida Río Churubusco Esquina Eje Te, Colonia Gabriel Ramos Millán, Bramadero, de acuerdo al tipo de tipo de facilitador de servicios que sea beneficiario.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. OPERACIÓN

...

...

Etapa 3.- La notificación a las personas beneficiarias facilitadores de servicios y personas usuarias finales aceptadas para su ingreso al programa se realizará mediante llamada telefónica o correo electrónico a cargo de la Dirección de Derechos Culturales y a Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos según corresponda . Cabe señalar que de manera adicional, se solicitará la asistencia de los aceptados al programa de manera presencial para recibir su notificación de manera escrita.

...

Etapas 5. Implementación del programa social, pago de dispersiones, supervisiones, acompañamiento a las personas beneficiarias facilitadores de servicios será a cargo de la Dirección de Derechos Culturales y la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos.

10.1.1. Serán las Direcciones de Derechos Culturales y la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos las responsables de la implementación del programa social unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social.

10.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Personal de la Dirección de Derechos Culturales y la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos realizarán supervisiones semanales aleatorias durante el tiempo de ejecución del Programa Social.

10.2.2. La Dirección de Derechos Culturales y la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos según corresponda, serán las encargadas de la revisión del diseño del programa social, intervendrán en la supervisión para que los objetivos sean debidamente cumplidos. Se llevará un sistema de monitoreo, supervisión y control previamente establecido.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1. En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa, podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito según corresponda dirigido a la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con Sur 157, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, ubicada en Edificio Administrativo B, sito en Av. Río Churubusco Esquina Avenida Te, Col. Gabriel Ramos Millán, Sección Bramadero. C.P. 08000.

11.2. Serán la Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos la primera instancia en recibir y resolver quejas o inconformidad ciudadana. De no resolverse en esta primera instancia, las personas solicitantes podrán dirigirse a interponer su queja o denuncia al Órgano Interno de Control, ubicado en Plaza Benito Juárez 25, Bramadero, Ramos Millán C.P. 08000

11.3. El tiempo estimado de respuesta es de 15 días hábiles. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. Los trámites de queja o inconformidad se recibirán por escrito en la Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos.

...

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1. Los requisitos y procedimientos de acceso a este programa social estarán publicados en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, en la Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos, así como en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/.

12.2. Los procedimientos serán ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de este programa social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, al titular de la Dirección de Derechos Culturales, titular de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula del cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Fortalecer la sana convivencia de los ciudadanos de Iztacalco	Iztacalquenses beneficiarios	Número de personas participantes / 500 personas usuarias X 100	Eficacia	Solicitudes	Número de participantes (6 a 12 años) / 30 facilidades X 100; Número de participantes (13 a 25 años) / 12 facilidades X 100; Número de participantes (26 a 50 años) / 12 facilidades X 100; Número de participantes (51 años en adelante) / 7 facilidades X 100	Reporte mensual	Registros de asistencia	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Tener cuando menos 500 participantes desde los 6 años en adelante	Impartir actividades culturales y deportivas a cuando menos 500 participantes desde 6 años en adelante

Propósito	Facilitar a los ciudadanos actividades físicas y culturales, para mantener una sana convivencia, mejorar la salud y cultura de la población de Iztacalco	Acciones culturales y deportivas	Número de participantes / catorce actividades establecidas X 35.7 X 100	De calidad	Acciones culturales y deportivas	Número de actividades culturales / 7 actividades culturales X 100; Número de actividades deportivas / 7 actividades deportivas X 100;	Reporte mensual	Registros de actividades	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Tener cuando menos 7 distintas actividades culturales, y Tener cuando menos 7 distintas actividades deportivas	Impartir cuando menos 7 distintas actividades culturales, e impartir cuando menos 7 distintas actividades deportivas
Componentes	Efectuar diversas actividades artísticas y deportivas a los habitantes con edades de 6 años en adelante, mediante 61 personas facilitadores y 8 coordinadores	Facilitadores	Número de participantes / número de facilitadores X 8.2 X 100	De suficiencia	Facilitadores	Número de actividades culturales / 30 facilitadores X 8.2 X 100; Número de actividades deportivas / 31 facilitadores X 8.2 X 100;	Reporte mensual	Visita en sitio por los Coordinadores	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Contar con 61 facilitadores, y Contar con 8 coordinadores	Contar con 61 facilitadores, y Contar con 8 coordinadores

Actividades	Dirigir y coordinar diversas actividades culturales (lectura, visitas a museos, danza, pintura, cine, conciertos, teatro, cursos y talleres, entre otros) y deportivas (fútbol, acondicionamiento físico, taekwondo, boxeo, atletismo, basquetbol, entre otros).	Actividades culturales y deportivas	Número de actividades impartidas / catorce actividades establecidas X 100	De cobertura	Actividades culturales y deportivas	Número de actividades culturales / 7 actividades culturales X 100; Número de actividades deportivas / 7 actividades deportivas X 100	Reporte mensual	Verificación tipos de Actividades Culturales y Deportivas	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Tener cuando menos 7 distintas actividades culturales, y Tener cuando menos 7 distintas actividades deportivas	Impartir cuando menos 7 distintas actividades culturales, e impartir cuando menos 7 distintas actividades deportivas
-------------	--	-------------------------------------	---	--------------	-------------------------------------	--	-----------------	---	---	--	--

14.1. El nivel de logro del objetivo que se espera alcanzar al final del ejercicio fiscal. Se debe indicar que los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos responsable de realizarlo.

19.8. Las solicitudes de este programa social se reciben en su totalidad, los trámites son personales y no se reciben por medio de gestores o representantes.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS) A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2022.El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS) A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Así mismo, se le informa que sus datos personales podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables de los datos personales son el Director de Derechos Culturales y el Director de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos, según corresponda. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 21 20; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de junio de 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO
